



Ley deban publicarse, al siguiente día hábil de la publicación en la página web de esta Institución de Control;

QUE, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2015.204 de 2 de abril de 2015, en consideración a las citadas disposiciones, emite Informe Favorable para proceder con la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Operador de Valores señor Rodrigo José Sandoval Naranjo, portador de la cédula de ciudadanía No. 1715928725;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; y, SCVS-IRQ-DRAF-TH-2015-071 de 2 de abril de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR en el Catastro Público del Mercado de Valores la inscripción del señor Rodrigo José Sandoval Naranjo portador de la cédula de ciudadanía No. 1715928725, como Operador de Valores, en representación de la compañía METROVALORES CASA DE VALORES S.A., referida en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Representante Legal de la compañía METROVALORES CASA DE VALORES S.A., con la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía METROVALORES CASA DE VALORES S.A., publique la presente Resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero de esta Resolución, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a la Corporación Civil Bolsa de valores de Quito para los fines consiguientes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

MERCEDES FLORES DEL POZO

08 ABR. 2015

NS/MFF/KCH

**RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRMV.2015.0727****ABOGADA MERCEDES FLORES DEL POZO
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES (S)****CONSIDERANDO:**

QUE, mediante Resolución No. SC.IRQ.DRMV.2014.1289 de 7 de abril de 2014, la Superintendencia de Compañías dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del señor Rodrigo José Sandoval Naranjo, portador de la cédula de ciudadanía No. 1715928725, para actuar como Operador de Valores, en representación de la compañía METROVALORES CASA DE VALORES S.A., en la Corporación Civil Bolsa de Valores de Quito, bajo el número 2014.1.08.00638 de 24 de abril de 2014;

QUE, el Presidente Ejecutivo de la compañía METROVALORES CASA DE VALORES S.A., solicita la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, del Operador de Valores señor Rodrigo José Sandoval Naranjo, portador de la cédula de ciudadanía No. 1715928725;

QUE, el numeral 1) del Art. 23 de la Ley de Mercado de Valores, contenida en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 332 de 12 de septiembre de 2014, dispone que la cancelación de la inscripción de un participante o valor en el Catastro Público del Mercado de Valores podrá ser voluntaria;

QUE, el numeral 1, del Art. 5, Sección II, Capítulo II, Subtítulo II, Título II de la Codificación de Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores, dispone que procede la cancelación de la inscripción cuando un operador de valores deje de prestar sus servicios;

QUE, el Código Orgánico Monetario y Financiero publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 332 de 12 de septiembre de 2014, en la disposición reformativa décimo séptima, numerales 1 y 2, dispone las siguientes reformas a la Ley de Mercado de Valores: "Sustituir en todo el texto de la Ley: "Registro del Mercado de Valores" por "Catastro Público del Mercado de Valores"; "Junta de Regulación del Mercado de Valores" por "Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera";

QUE, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, mediante Resolución No. 014-2014-V de 04 de diciembre del 2014, publicada en el Registro Oficial No. 413 de 10 de enero del 2015, reforma la Codificación de las Resoluciones Expedidas por el Consejo Nacional de Valores y establece en los Artículos 1 y 2 que, en donde se disponga la publicación de un diario, reemplácese por la publicación en la página web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; que los plazos y términos que se dispongan, se contarán a partir de la respectiva publicación en la página web de dicho organismo de control; y, que los participantes del Mercado de Valores están obligados a publicar en su página web los actos que por